



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025-CMPF

Ferreñafe, 26 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE



I. VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 26 de marzo de 2025, el pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; **solicita mediante Carta N° 001-2025-MPF/AVGP, de fecha 19 de marzo de 2025, que se apruebe en Sesión de Concejo el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – 2025 de la Comisión de la Mujer, el Niño y Personas con Discapacidad.**

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos en vistos, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Nueve (9) votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por la **Regidora Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – 2025 de la Comisión de la Mujer, el Niño y Personas con Discapacidad, integrada por los siguientes Regidores: Ana Violeta Guevara Pizarro, Segundo Andrés Díaz Osorio y Darío Remigio Carrasco Lucero, el cual se llevará a cabo con fecha de inicio el mes de abril y fecha de fin el mes de junio, en cumplimiento del artículo 9°, numeral 22 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión Mujer, Niño y Personas con discapacidad, la Regidora **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sala de Regidores; y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmine Luz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe